

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Telefax 8479507

Octubre, Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Despacho Comisorio N° 21-101 Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá
Proceso de Imposición de Servidumbre Legal
De Conducción de energía eléctrica con
Ocupación permanente
Demandante: GRUPO DE ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP
Demandado: BLANCA ELVIRA BENITEZ DE RINCON Y OTROS

Conforme a la solicitud de aclaración del auto de fecha 23 de septiembre de 2021, por medio del cual se auxilió la comisión proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, es pertinente aclarar que fue designado conforme a las facultades *"con amplias facultades para llevar acabo inspección judicial, con el fin de identificar el inmueble, reconocer la zona objeto del gravamen, autorizar la ejecución de las obras para el goce efectivo de la servidumbre de acuerdo con el plan de obras del proyecto presentado con la demanda. De igual manera, adviértase que en la referida inspección podrá notificar a los demandados e inclusive designar perito profesional en caso de ser requerido."*

Por consiguiente, este despacho de conformidad al Artículo 236 y del C.G.P. a efectos de tener plena identidad del predio rural e identificarlo se procedió a designar perito, si bien es cierto es un proceso especial también lo es que es importante para este despacho tener plena identidad del inmueble en aras de salvaguar la seguridad jurídica del bien inmueble que se estaría afectando con la imposición de la servidumbre.

Por tanto se deja incólume el auto de fecha 23 de septiembre de 2021.

CUMPLASE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ